



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE ALIMENTOS EN
EL EXPEDIENTE N° 00312-2017-0-2501-JP-FC-02, DEL
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SANTA – CHIMBOTE. 2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO
DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

AUTORA

**LIZETH ANGELICA JOTA AYALA
ORCID: 0000 – 0001- 9160-4165**

ASESOR

**Dueñas Vallejo, Arturo
ORCID: 0000-0002-3016-8467**

AYACUCHO – PERÚ

2021

Equipo de trabajo

AUTORA

Jota Ayala Lizeth Angelica

ORCID: 0000-0001-9160-4165

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR

Dueñas Vallejo, Arturo

ORCID: 0000-0002-3016-8467

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

JURADO

Martinez Quispe Cruyff Ither

ORCID: 0000-0002-7058-617X

Presidente

Rojas Araujo Richard

ORCID: 0000-0001-9682-6314

Secretario

Vega Mendoza Wiber Jossef

ORCID: 0000-0002-7173-9553

Miembro

Firma del jurado y el asesor

Mgtr. Rojas Araujo, Richard
Secretario

Mgtr. Vega Mendoza, Wilber Jossef
Miembro

Mgtr. Martinez Quispe, Cruyff Ither
Presidente

Dr. Dueñas Vallejo, Arturo
Asesor

Agradecimiento

A Dios:

Por protegerme y brindarme mucha salud en estos tiempos de pandemia, para poder lograr mis objetivos en vida profesional.

A mi esposo:

Por apoyarme incondicionalmente en todo momentos para lograr mis objetivos.

RESUMEN

Tomando en cuenta el contexto descrito, el problema de investigación se definió como la siguiente interrogante ¿Cuáles son las características del proceso sobre Alimentos, emitidas en el expediente N° 00312-2017-0-2501-JP-FC-02, perteneciente al Segundo Juzgado de Paz Letrado especializado en familia, Chimbote, Distrito Judicial del Santa, Perú- 2021?. El objetivo fue poder determinar las características del proceso en estudio. En cuanto a la metodología de tipo cuantitativo cualitativo (mixto), nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Para la unidad de análisis se utilizó un expediente judicial, determinado mediante un muestreo por conveniencia, para ello se utilizaron las técnicas del análisis de contenido y de la observación. Los resultados revelaron que se identificó la efectividad diligente del cumplimiento de plazos por parte de los magistrados, se evidencia la claridad de las resoluciones, por demostrar un lenguaje conciso, contemporáneo, y por no demostrar una redacción compleja, los medios probatorios han sido pertinentes, puesto que fueron suficientes y necesarios, por último, la calificación jurídica de los hechos fue idóneo.

Palabras claves: alimentos, proceso y motivación.

ABSTRACT

Taking into account the described context, the research problem was defined as the following question: What are the characteristics of the Food process, issued in file No. 00312-2017-0-2501-JP-FC-02, belonging to the Second Justice of the Peace Lawyer specialized in family, Chimbote, Santa Judicial District, Peru- 2021?. The objective was to be able to determine the characteristics of the process under study. Regarding the qualitative quantitative methodology (mixed), descriptive exploratory level, and non-experimental, retrospective and cross-sectional design. For the unit of analysis, a judicial file was used, determined by means of a convenience sampling, for this the techniques of content analysis and observation were used. The results revealed that the diligent effectiveness of the compliance with deadlines by the magistrates was identified, the clarity of the resolutions is evidenced, by demonstrating a concise, contemporary language, and by not demonstrating a complex wording, the evidence has been relevant, since they were sufficient and necessary, finally, the legal classification of the facts was adequate.

Keywords: food, process and motivation

INDICE

Equipo de trabajo	2
Firma del jurado y el asesor	3
Agradecimiento.....	4
RESUMEN.....	5
ABSTRACT	6
INDICE.....	7
I. INTRODUCCION	11
II. Revision de la Literatura.....	14
a. Antecedentes	14
b. Investigaciones derivadas de la misma línea de investigación	14
A. Bases teóricas procesales	19
2.1.1.1.1 El proceso único Concepto.....	19
2.1.1.2 Principios aplicables	19
2.1.1.2.1 Principio del interés superior del niño	19
2.1.1.2.1.1 Principio de subsidiaridad	19
2.1.1.2.1.2 Principio de prelación	19
2.1.1.2.1.3 Principio de proporcionalidad.....	20
2.1.1.2.2 Pretensiones atendibles en el proceso único.....	20
2.1.1.3 Desarrollo del proceso único.....	20
2.1.1.4 La audiencia en el proceso único	20
2.1.1.4.1 Concepto de audiencia.....	20
2.1.1.5 Los puntos controvertidos.....	21
2.1.1.5.1 Concepto	21
2.1.1.6 Los puntos controvertidos en el proceso examinado	21
2.1.1.7 Los sujetos del proceso.....	21
2.1.1.7.1 El Juez.....	21
2.1.1.7.1.1 Concepto	22
2.1.1.8.1.1.1 Las partes	22
2.1.1.8.1.1.1.1 Concepto.....	22
2.1.1.8.1.1.2 El demandante	22
2.1.1.10.1 Concepto	22

2.1.1.11	Elementos de la pretensión.....	22
2.1.1.11.1	Identificación de la pretensión en las sentencias examinadas	23
2.1.1.12	La prueba	23
2.1.1.12.1	Concepto	23
2.1.1.12.1.1	Objeto de la prueba.....	24
2.1.1.12.1.1.1	La valoración de la prueba	24
2.1.1.12.1.1.1	La pertinencia de las pruebas	24
2.1.1.12.1.2	Principios aplicables	24
2.1.1.12.1.2.1	Principio de adquisición	24
2.1.1.12.1.2.1.1	Principio de valoración conjunta	25
2.1.1.12.1.2.2	Pruebas valoradas en las sentencias examinadas.....	25
2.1.1.13	Las sentencias	25
2.1.1.13.1	Concepto	25
2.1.1.13.1.1	Estructura	25
2.1.1.14.1.1.1	Expositiva	25
2.1.1.14.1.1.2	Considerativa.....	26
2.1.1.13.1.2	Características de los componentes de una sentencia	26
2.1.1.14.1.2.1	Los Vistos	26
2.1.1.14.1.2.2	Los Resultandos.....	26
2.1.1.14.1.2.3	Los Considerandos.....	27
2.1.1.14.1.2.4	Los Resolutivos	27
2.1.1.14.1.3	El principio de motivación en la sentencia	27
2.1.1.14.1.3.1	Concepto de motivación	27
2.1.1.13.2	La motivación fáctica.....	28
2.1.1.13.3	La motivación jurídica	28
2.1.1.13.4	El principio de congruencia en la sentencia	28
2.1.1.14.1.3.2	Concepto de principio de congruencia	28
2.1.1.14.2	El principio de congruencia en la sentencia	29
2.1.1.13.5	Aplicación de la claridad en las sentencias	29
2.1.1.13.5.1	Concepto de claridad	29
2.1.1.13.5.2	Características de la claridad	29
2.1.1.13.5.3	Importancia de la claridad	30
2.1.1.13.6	Medios impugnatorios	30
2.1.1.13.6.1	Concepto	30
2.1.1.13.7	Clases de medios impugnatorios	30
2.1.1.13.8	Medio impugnatorio aplicado en el proceso en estudio	31

2.1.1.14.3	El derecho de alimentos	31
2.1.1.14.3.1	Concepto	31
2.1.1.13.9	Características	31
2.1.1.14.3.2	Regulación	31
2.1.1.14.3.2.1	En normas internacionales	31
2.1.1.14.3.3	En normas nacionales	32
2.1.1.13.10	La obligación alimenticia	32
2.1.1.13.10.1	Concepto	32
2.1.1.17.1.1	Características	32
2.1.1.17.1.2	Regulación	32
2.1.1.17.2	La pensión alimenticia	33
2.1.1.17.3	Concepto	33
2.1.1.18	Formas de la pensión alimenticia	33
2.1.1.19	Criterios para la determinación del monto	34
2.1.1.19.1	Diferencias entre el derecho de alimentos, la obligación alimenticia y la pensión alimenticia	34
2.1.1.19.1.1	El derecho de alimentos:	34
2.1.1.19.1.3	La pensión alimenticia.	35
Es el deber que tienen los conyugues de manera recíproca y con sus hijos y comprenden todo lo necesario para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica según la situación y posibilidades de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo (Maldonado, 2014).....		35
B. Marco Conceptual		35
III. HIPOTESIS		37
IV. METODOLOGIA		38
4.1. Tipo y nivel de la investigación:		38
4.2. Diseño de la investigación		39
4.3. Objeto de estudio y variable en estudio		39
4.4. Fuente de recolección de datos		39
4.5. Procedimiento de recolección y plan de análisis de datos.....		40
Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio		41
4.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos.....		41
4.6. Procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos		42
4.6.1. La primera etapa.....		42
4.6.2. Segunda etapa		42
4.6.3. La tercera etapa		42
4.7. Matriz de consistencia lógica		43

Cuadro2. Matriz de consistencia.....	44
4.8. Principios éticos.....	44
V. RESULTADOS	46
5.1. Resultados dela investigación	46
TABLA N° 01 - DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.....	46
TABLA N° 02 - DE LA CLARIDAD DE LAS RESOLUCIONES.....	105
TABLA N° 03 - DE LA PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS EMPLEADOS	107
TABLA N° 04 - DE LA CALIFICACION JURIDICA.....	108
5.2Análisis de Resultados	110
VI. CONCLUSIONES	114
Referencias bibliográficas.....	115
ANEXOS	120
Anexo 2. Declaración de Compromiso ético y no plagio.....	126

I. INTRODUCCION

En el ámbito de estudio el cual se ha llegado a elegir el presente proyecto de investigación, que fue realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, su propósito está principalmente centrado a presentar las características relevantes del proceso judicial concierne al derecho de familia, como es el caso de fijación de pensión alimenticia, para ello se debe de considerar a los entes que administran justicia pues ellos como sabemos cumplen una labor muy fundamental en la sociedad a la hora de emitir un dictamen.

Es así que, luego de haber revisado todos los documentos precedentes se procede a elaborar el presente proyecto de investigación de forma individual con relación al Expediente N° 00312-2017-0-2501-JP-FC-02, correspondiente al proceso único sobre fijación de pensión alimenticia, proceso llevado a cabo en el segundo juzgado de paz letrado, de la ciudad de Chimbote, perteneciente al Distrito Judicial del Santa.

Siendo de esta forma que el presente trabajo será uno de ellos, utilizando los medios necesarios; como: la línea de investigación: *“Análisis de sentencias de procesos concluidos en los distritos judiciales del Perú, en función de la mejora continua de la calidad de las decisiones judiciales”* (“Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – ULADECH Católica, 2013”), manual interno de metodología de la investigación (MIMI), el reglamento de investigación vigente, el manual de normas APA incorporado en el MIMI, así mismo se utilizara como sustento documental un expediente judicial escogido de forma individual.

En las universidades teniendo en cuenta la investigación que es una actividad inherente a nuestro proceso de enseñanza y aprendizaje y en este caso será el de poder determinar la caracterización de las sentencias tanto de primera y de segunda instancia, por ello teniendo en cuenta el marco normativo que regula a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, tales como el reglamento académico y el reglamento de investigación considera que durante la ejecución del plan de estudios, los alumnos deberán participar durante la ejecución de la línea de investigación de acuerdo a la carrera profesional en la que se encuentren, que se plasmará a través de la elaboración de trabajos de investigación de carácter individual asesorado por los docentes que sean tutores en la investigación. Su elaboración está sujeto al cumplimiento de las normas que rigen la actividad investigativa

en dicha institución, cabe precisar que el interés por estudiar asuntos judicializados, tuvo su punto de partida en el hecho de haber observado que en distintos lugares donde se practica la administración de justicia ocurren diversos fenómenos ligados con la demora, la carga procesal, la disconformidad de los usuarios entre otros asuntos, por ello antes de expresar aspectos abiertos se prefiere fundamentar la existencia de estos puntos, para ello se procede a describir la realidad judicial de algunos países, asimismo, del Perú y, también, del ámbito del cual se extrajo el expediente judicial que se usó en ésta investigación.

Por ejemplo, en la realidad judicial de Argentina, un país cercano al Perú, se dice lo siguiente: que existen normas e instituciones, que tienden a la superación democrática, los cuales se evidencia en el fortalecimiento de formas democráticas que garantizan la realización de los proyectos de las personas y comunidades en libertad, armonía y respeto. Los tres poderes del Estado son servicios públicos y su objetivo es garantizar la realización de la persona en toda su plenitud como ser político, social y cultural dentro de la comunidad en que se desarrolle y junto al pueblo que la conforma; que al buscar el bien común deben tener un concepto crítico de su función y alejarse de toda tentación corporativa. En relación a los magistrados se indica lo siguiente: que, las cualidades exigidas a los jueces deben estar en armonía con las de quienes deben controlarlos, porque es importante considerar de que quien controle y analice el proceder de los jueces debe contar con experiencia previa, preparación, conocimientos teóricos y prácticos concernientes al sistema de administración de justicia y su funcionamiento, pues el organismo al que pertenece también integra la norma; éste autor expone ésta situación luego de haber sido, magistrado en dicho País, donde reconoce haber cometido el error de alinearse al voto de uno de los magistrados que propuso la ponencia en un caso real, suscribiendo una sentencia en un caso relativo al control de los miembros del Poder Judicial, resuelto en base a argumentos puramente formales. Ante el recurso extraordinario planteado por la Provincia, porque alguna instancia superior debe resolver el tema de fondo que trata el caso, que es el control externo de la actuación de los jueces. El error en que incurrí fue adherirme al voto mayoritario rechazando el recurso extraordinario, cuando debí habilitar la vía para que el tema fuera tratado y resuelto por la Corte Suprema de Justicia, inclusive votando en disidencia. (Manson, 2017).

Prosiguiendo con lo que comprende al país argentino, la información proporcionada por Badeni (2017), quien en base al estudio realizado por Marita Carballo refiere lo siguiente:

que últimamente, hay demasiada crítica respecto de la imagen del Poder Judicial en la opinión pública, sostiene que en cuando a conformidad, el empresariado alcanzó el 33%, y un 26%, los legisladores, mientras que, los jueces apenas alcanzaron el 18% de aprobación, y con ello, sólo superan a los sindicatos y los partidos políticos, quienes alcanzaron 16% y 13%.

Refiere el autor, que éste resultado es preocupante; porque debilita la credibilidad de la división de los poderes; estos resultados gozan de credibilidad, pero lo expectante, es que ninguna autoridad lo afronta con firmeza y convicción empírica, menor, hace alguna gestión, para revertir tal situación democráticamente y conforme a la ley.

II. Revisión de la Literatura

a. Antecedentes

Se ha considerado dos tipos de antecedentes: dentro de la línea de investigación, que son estudios derivados de la misma línea de investigación al que pertenece el presente estudio y, también investigaciones libres, el criterio para su incorporación es su aproximación en la temática investigada.

b. Investigaciones derivadas de la misma línea de investigación

A nivel Nacional

En Iquitos Rojas (2018) en su trabajo de investigación: “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre pensión de alimento, en el expediente N° 01918-2012-0-1903-JP-FC-04, del distrito judicial del Santa – Chimbote; 2018”, su objetivo fue determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre alimentos según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el Expediente en mención, en la parte metodológica se trató de un estudio de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia utilizando las técnicas de la observación y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos, se concluyó que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutoria pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fue de rango: alta, muy alta y muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: alta, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente.

Por su parte, en Perú el problema económico genera problema de logística la cual hace crecer más la problemática. Herrera (2013) en ese sentido sustentó: “que el Poder Judicial – órgano representativo de la administración de justicia penal en nuestro país – no cuenta con el personal idóneo y suficiente (porque no se lo puede contratar) para hacer frente a la demanda de parte de los ciudadanos que someten sus controversias. Falta de personal como dije, más la ausencia de locales adecuados, falta de material de apoyo a las labores (computadoras, papelería, etc.), hacen que el problema del inadecuado manejo de recursos se agrave”.

Asimismo en Juliaca Gómez (2017) en su trabajo de investigación: “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre cobro de alimentos en el expediente N° 00036-2015-0-2109-JP-FC-01, del distrito judicial de Puno, provincia de Moho- Juliaca.2017”, su objetivo fue determinar la calidad de las sentencias en estudio, en la parte metodológica indicó que se trató de un estudio de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad muestral fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizó las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: la sentencia de primera instancia fueron de rango: mediana, mediana y mediana; mientras que, de la sentencia de segunda instancia: mediana, mediana y mediana, se concluyó que, la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia, fueron de rango mediano y mediana, respectivamente.

A nivel Local

Sifuentes (2017) presentó la investigación exploratoria – descriptiva titulada “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre fijación de pensión alimenticia, en el expediente N° 01321-2013-0-2501-JP-FC-01, del distrito judicial del Santa – Chimbote. 2017*”. La investigación se realizó utilizando como unidad de análisis el expediente judicial citado, seleccionado mediante muestreo por conveniencia. Los resultados revelaron que, de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, pertinentes establecidos en el estudio, la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a la sentencia de primera instancia fueron de calidad alta, muy alta y muy alta; mientras que, de la sentencia de segunda instancia: alta, muy alta y muy alta; en conclusión, se determinó que las sentencias, de primera y de segunda instancia, fueron de calidad muy alta y muy alta, respectivamente.

Flores (2018) presentó la investigación exploratoria – descriptiva titulada “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre fijación de pensión alimenticia, en el expediente N° 00896-2013-0-2501-JP-FC-02, del distrito judicial del Santa – Chimbote. 2017*”. La investigación se realizó utilizando como unidad de análisis el expediente judicial citado, seleccionado mediante muestreo por conveniencia. Los resultados revelaron que, de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales,

pertinentes establecidos en el estudio, la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a la sentencia de primera instancia fueron de calidad muy alta; mientras que, de la sentencia de segunda instancia: muy alta, muy alta y alta; en conclusión, se determinó que las sentencias, de primera y de segunda instancia, fueron de calidad muy alta, respectivamente.

Olivo (2017) presentó la investigación exploratoria – descriptiva titulada “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre fijación de pensión alimenticia, en el expediente N° 00986-2012-0-2501-JP-FC-02, del distrito judicial del Santa – Chimbote. 2017*”. La investigación se realizó utilizando como unidad de análisis el expediente judicial citado, seleccionado mediante muestreo por conveniencia. Los resultados revelaron que, de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, pertinentes establecidos en el estudio, la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a la sentencia de primera instancia fueron de calidad muy alta; mientras que, de la sentencia de segunda instancia: muy alta, muy alta y alta; en conclusión, se determinó que las sentencias, de primera y de segunda instancia, fueron de calidad muy alta, respectivamente.

A nivel Internacional

España, Aimeur (2017) nos manifiesta: que mediante un informe realizado por la Universidad de Valencia, el 93% de las personas indica que la justicia no funciona bien, asimismo el 16.5% no creen que la justicia sea un servicio público ya que no reciben el mismo trato, el problema más relevante es que las sentencias no se entienden y esto es reflejado por el 48% de los españoles, cuyo lenguaje jurídico no entienden.

Para Molina (2017) indica que, en México, la justicia es deficiente ya que el 4.5% de denuncias terminan en sentencias condenatorias, entre otros factores influye también el poco personal y poco presupuesto destinado para la administración de justicia.

Al respecto, Díaz (2018) manifiesta en Honduras, que para el embajador Negroponte el punto débil es el Sistema judicial, ya que su procedimiento es lento, así como la existencia de arrestos arbitrarios y desapariciones, asimismo recomienda mejoramiento del Sistema informático y la capacitación de los magistrados para una mejor resolución judicial.

En Colombia Charry (2017) nos dice: que en la administración de justicia urge una profunda reforma sobre la burocracia que retarda al juez e impide que la justicia llegue prontamente, así mismo se debería hacer un uso óptimo de la tecnología para que las partes puedan tener conocimiento sobre los procesos. En lo que va la fiscalía es la encargada de perseguir la corrupción, sea corrupta, donde la justicia atraviesa por una crisis profunda y los que deberían de estar contribuyendo a una sociedad más justa y equilibrada están siendo investigados por distintos defectos propios del modelo constitucional y la jurisprudencia, como la hipertrofia de la Rama Judicial, la tutelización de los litigios, la judicialización de la política y la falta de control hacia los magistrados. No se puede dejar de lado la sobrepoblación que existe en la cárcel y una política de doble moral que suman penas para que luego les otorguen beneficios que logran reducir su sentencia y poder volver a la sociedad con una conducta mucho más agresiva e indolente hacia la vida humana.

Investigaciones libres

Duran (2003) presentó una investigación descriptiva, titulada “Inequidad respecto a la pensión alimenticia que se traduce en inseguridad respecto a los acreedores”; al concluir el estudio formuló las siguientes conclusiones: 1) En caso de que se presenten varios acreedores alimentistas demandando pensión a un solo deudor, tendrán preferencia los hijos y el cónyuge sobre los demás acreedores, el Juez familiar hará la prelación y proporcionalidad de los criterios sin que en su conjunto excedan del 60% de los ingresos totales del deudor. 2) Cuando no sea posible determinar los ingresos de deudor alimentistas, se tomará como base de acuerdo con las proporciones establecidas, el importe mensual de dos salarios mínimos vigentes en la entidad.

Leiva (2007). Presentó una investigación descriptiva titulada “Importancia de la obligación de dar alimentos cuando el padre o la madre se encuentren imposibilitados, atendiendo al bienestar del alimentista y no a lo preceptuado en el artículo 283 del Código Civil”; al concluir el estudio formuló las siguientes conclusiones: 1) El derecho de alimentos se deriva del parentesco, y su fundamento es el derecho a la vida que tiene toda persona necesitada. 2) Dada la posibilidad de que los familiares se deben recíprocamente la obligación de prestar alimentos, en las familias actuales los hijos pasan a ser un seguro contra la vejez, una forma de protección para el futuro. 3) La familia, hoy en día, no solo es más pequeña sino también

es más frágil, por lo que se encuentra expuesta a mayores oportunidades de ruptura. 4. Las familias monoparentales (las compuestas por un solo padre con sus hijos) en su mayoría suelen estar a cargo de la mujer, la cual soporta la manutención y educación de los hijos. 8) La prestación de alimentos constituye una medida legal que persigue cubrir las necesidades mínimas de subsistencia de una persona necesitada, siendo obligatoria cuando existe un vínculo de parentesco.

A. Bases teóricas procesales

2.1.1.1.1 El proceso único Concepto

Es aquel proceso contencioso de corta duración, donde tienen lugar ciertas limitaciones que se traducen en la restricción de determinados actos procesales, permitir tan solo los medios probatorios de actuación inmediata tratándose de excepciones y defensas previas, se tiene por improcedentes las reconvencciones, los informes sobre hechos, el ofrecimiento de los medios probatorios en la segunda instancia, la modificación y ampliación de la demanda y el ofrecimiento de los medios probatorios extemporáneos, la cual está orientado precisamente a abreviar la solución al conflicto de interés de que se trate (Hinostroza,2004).

2.1.1.2 Principios aplicables

2.1.1.2.1 Principio del interés superior del niño

Este principio es, sin lugar a dudas, una regla fundamental para la interpretación de la totalidad del texto de la Convención sobre los derechos del niño, adoptada por las naciones unidas en 1989 que actúa además como pauta primordial para dar solución a las controversias que pudieran presentarse con relación a otros derechos o sujetos de derechos (Alegre, 2014).

2.1.1.2.1.1 Principio de subsidiaridad

En la aplicación estricta de la regla de la subsidiariedad, los que deben cumplir con la obligación son los progenitores y, en caso de que ellos no puedan, serán los abuelos porque son los que siguen en grado más cercano al niño (Notrica, 2015)

2.1.1.2.1.2 Principio de prelación

El orden de prelación de los obligados a la prestación de alimentos, de modo que cuando sean varios, la reclamación de alimentos deberá dirigirse en primer lugar al cónyuge, en segundo lugar, a los descendientes de grado más próximo, en tercer lugar, a los ascendientes de grado más próximo y, finalmente a los hermanos, estando obligados en último término los que sólo son consanguíneos (Gonzales, 2016)

2.1.1.2.1.3 Principio de proporcionalidad

Silva (2016) manifestó que para estar en condiciones de cuantificar el monto de la pensión en correlación con el interés superior del menor se debe partir del principio de proporcionalidad y equidad que rigen la materia alimentaria, los cuales indican que la Autoridad Juzgadora está obligado a allegarse de los elementos probatorios que acrediten las posibilidades económicas de los deudores en este caso los padres y las necesidades de los hijos, atendiendo a sus circunstancias particulares.

2.1.1.2.2 Pretensiones atendibles en el proceso único

Comprenden: Suspensión, pérdida o restitución de la patria potestad, tenencia, régimen de visitas, adopción, alimentos; y protección de los intereses difusos e individuales que afecten niño y al adolescente.

2.1.1.3 Desarrollo del proceso único

El desarrollo empieza con la demanda, contestación de la demanda, el juez indica fecha para la audiencia única en el cual sentencia en el mismo acto (Masía, s/f).

2.1.1.4. La audiencia en el proceso único

2.1.1.4.1 Concepto de audiencia

Masías (s/f) expresó lo siguiente: a) El juez resuelve las excepciones y defensas previas previo traslado a las partes, en el caso que se hayan interpuesto, se realiza el saneamiento procesal; b) En el caso de los procesos Únicos el juez propone la

conciliación, en el caso de los procesos Sumarísimos no; c) Se admiten y actúan los medios probatorios, se realiza el uso de la palabra, quedando el expediente expedito para sentenciar; d) En los casos que el demandado se encuentre en la condición de rebelde, el juez puede emitir su sentencia en el mismo acto de la audiencia; e) Puede darse el caso que durante la audiencia el demandado reconozca al menor alimentista, por lo que el juez deberá declarar el reconocimiento, remitir copias de lo actuado al Registro Civil para que se inscriba el reconocimiento.

2.1.1.5 Los puntos controvertidos

2.1.1.5.1 Concepto

La fijación de puntos controvertidos es una etapa del proceso civil que se realiza inmediatamente después de la etapa conciliatoria, y obviamente cuando esta ha fracasado por cualesquiera de las causas previstas en la ley; por tanto, siempre tiene lugar durante el desarrollo de una Audiencia, sea ésta Conciliatoria o de Fijación de Puntos Controvertidos y Saneamiento Probatorio para el proceso de conocimiento, Audiencia de Saneamiento Procesal y Conciliación para el proceso abreviado, o Audiencia Única para los procesos Sumarísimo y Ejecutivo, éste último cuando se ha formulado contradicción. (Díaz, s.f.)

2.1.1.6 Los puntos controvertidos en el proceso examinado

Los puntos controvertidos determinados fueron: a) Verificar el estado de necesidad del menor alimentista; b) Verificar las posibilidades económicas del demandado. (Expediente N° 00312-2017-0-2501-JP-FC-02).

2.1.1.7 Los sujetos del proceso

2.1.1.7.1 El Juez.

2.1.1.7.1.1 Concepto

Es aquel abogado u organismo nombrado por una entidad, para resolver sobre alguna duda o conflicto determinado, con capacidad para juzgar conforme el ordenamiento jurídico se lo permita, siendo la máxima autoridad en el tribunal de justicia que este a su cargo. (Figueroa, 2007)

2.1.1.8.1.1.1 Las partes

2.1.1.8.1.1.1.1 Concepto

Se pueden definir como sujetos intervinientes dentro de un proceso estrictamente jurídico; asimismo, también deberán cumplir con los requisitos que nuestro ordenamiento jurídico exige. Las partes de proceso existen mayormente dos posiciones diferentes que recurren ante un juzgado para poder resolver el conflicto.

2.1.1.8.1.1.2 El demandante

El demandante es aquella persona física o jurídica que interpone la demanda, ejercitando el derecho de acción y motivando el inicio del proceso (Figueroa, 2007)

2.1.1.9 El demandado

Es aquella persona de quien se reclama y exige un comportamiento y consecuentemente el cumplimiento de una norma legal (Figueroa, 2007).

2.1.1.10 La pretensión

2.1.1.10.1 Concepto

Es la petición que tiene por finalidad obtener una declaración de autoridad con calidad de cosa juzgada cuyas características principales son la solicitud presentada y, en cuanto sea necesario, por las consecuencias de hecho y propuestas para fundamentar (Rosemberg,s.f.).

2.1.1.11 Elementos de la pretensión

Son elementos de la pretensión: a. Su objeto. Representa el efecto jurídico que se requiere alcanzar, o sea, la tutela jurídica exigida ante el órgano jurisdiccional; b. Su razón. Es el fundamento, la aseveración de que lo pretendido deriva de hechos coincidentes con la hipótesis fáctica de la regla de derecho cuya aplicación se solicita para la obtención del efecto jurídico que se busca. se clasifican en: en razón de hecho (conjunto de afirmaciones sobre hechos, situaciones, circunstancias en que reposa la pretensión) y razón de derecho (alegación de la coincidencia entre los hechos afirmados como ciertos y las normas jurídicas materiales). Es asimilada la razón de la pretensión con la causa petendi de la demanda. (Hinostroza, 1998)

2.1.1.11.1 Identificación de la pretensión en las sentencias examinadas

1. Demandante: la pretensión es que se le asigne una fijación de pensión alimenticia por el monto de 60% de sus ingresos mensuales.
2. Demandado: su pretensión fue que se declare infundada la demanda de fijación de pensión alimenticia (Expediente N° 0312-2017-JPCH-SANTA).

2.1.1.12 La prueba

2.1.1.12.1 Concepto

La prueba implica que el juez no averigua los hechos sometidos a controversia, sino que verifica los hechos aportados por las partes para reconstruir la pequeña historia del proceso. Averiguar los hechos y aportarlos al proceso es carga de las partes, verificar los hechos ya aportados al proceso es deber del juez. La actividad probatoria, por ende, varía atendiendo al reparto entre las cargas de las partes y los deberes del juez. Para la parte probar se traduce en la carga de indagar, buscar, investigar; mientras que para el juez probar consiste en el deber de verificar, comprobar, tener por cierto (Lluch, 2007)

2.1.1.12.1.1 Objeto de la prueba

Es el objeto de prueba todo aquel, que pueda ser demostrar o transformar un hecho o una verdad, todo lo que se pueda demostrar dentro de un proceso constituyéndose como parte de una demanda o denuncia; además deberá cumplir con los marcos jurídicos que se encuentra en nuestra legislación nacional.

2.1.1.14.1.1 La valoración de la prueba

Barrios (2012) nos dice: *“El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba, esto significa que el elemento de prueba conserva su valor individual, su objetivo busca valorar en su totalidad el hecho que quiere demostrar.*

2.1.1.14.1 La pertinencia de las pruebas

La prueba deberá ser pertinente, útil y concordante, tiene que estar fijada en su tiempo debe constituir a cualquier otro medio que se relacione para establecer un proceso podemos encontrar diversos medios probatorios que no están incluidos en el ordenamiento jurídico, serán admisibles siempre y cuando sirvan para esclarecer los puntos en un proceso; así mismo, deberá encontrar estos otros medios de prueba no deberán resquebrajar la moral o la libertad personal de las partes o de terceros dentro proceso; se dice que estas pruebas en ningún momento pueden ser entendidas con intención de generar un agravio a alguna de las partes, asimismo, toda prueba tiene que corroborar un hecho o demostrar una verdad dentro de un proceso que se ha iniciado o que ha generado el actuar de alguna o algunas personas (Bonilla, 2013)

2.1.1.12.1.2 Principios aplicables

2.1.1.12.1.2.1 Principio de adquisición

La prueba anunciada y adjuntada al proceso por cualquiera de las partes, o solicitada y practicada por orden de juez previa petición de cualquiera de las partes, u oficiosa, es parte del proceso; pero qué ocurre con el simple desistimiento del anuncio de prueba, según mi criterio, se debería correrse traslado a la contraparte para que se pronuncie al respecto, pero la prueba anunciada y adjuntada, o practicada, forma parte de la masa probatoria, del proceso, y las partes pueden hacer uso de aquellas para defender su pretensión, así como el juez para la valoración probatoria (Velepucha, s/f)

2.1.1.12.1.2.1.1 Principio de valoración conjunta

La valoración es la operación intelectual destinada a establecer la eficacia conviccional de los elementos de prueba recibidos. Tiende a establecer cuál es su real utilidad para los fines de la formación de la convicción en el juez sobre las afirmaciones sobre los hechos que dieron origen al proceso (Talavera, 2009)

2.1.1.12.1.2.2 Pruebas valoradas en las sentencias examinadas

Las pruebas fueron:

Las partidas de nacimiento de las menores de edad, informe detallado sobre sus ingresos como capitán de embarcación, boletas de pago de matrículas de las menores, gastos de útiles escolares y el cronograma de pagos de la I. E. Mundo Mejor - Chimbote.

2.1.1.13 Las sentencias

2.1.1.13.1 Concepto

Es el instrumento que convierte la regla general establecida en la ley en mandato pertinente para determinado caso. Hinojosa (2004)

2.1.1.13.1.1 Estructura

2.1.1.14.1.1.1 Expositiva

Iturralde (2009) nos expone: “Esta parte se expone una síntesis de forma clara y precisa sobre el inicio en que se ha dado el litigio, sin trasladar los actos del proceso que se evidencia en los autos del expediente.”

2.1.1.14.1.1.2 Considerativa

Al elaborar racionalmente sus pensamientos el juez tiene diversos puntos de vista; si bien es de saber que el ordenamiento jurídico le otorga libertad al juez para apreciar y valorar las pruebas; sin embargo el juez tiene que emplear una sana crítica, que utiliza como conjunto de reglas de la lógica y de la experiencia en los procesos jurídicos entablados (Iturralde, 2009).

2.1.1.14.1.2 Resolutiva

Se debe encontrar una relación entre los antecedentes que sirven para que el juez emana una sentencia, basándose en el principio de consunción; significando que existirá un vínculo que desarrolla concordancia o congruencia entre los fundamentos de hecho y del derecho; por ello, la explicación constante en la resolución o el dictamen final de su veredicto final (Iturralde, 2009)

2.1.1.13.1.2 Características de los componentes de una sentencia

Hinostroza (2004) señala que son:

2.1.1.14.1.2.1 Los Vistos

Es la primera parte que verás en una sentencia, **es el anuncio concreto** que cuenta sintéticamente **el problema que va a resolverse en ese juicio**, así como también los autos que conforman el expediente.

2.1.1.14.1.2.2 Los Resultandos

Son los antecedentes de la sentencia, en este apartado se hace énfasis sobre los hechos probados con la debida referencia en los autos.

2.1.1.14.1.2.3 Los Considerandos

Son las consideraciones o razonamientos de fondo, este es el apartado más importante de la sentencia, pues aquí el juzgador estudio todos los razonamientos de forma y de fondo hechos por las partes en el juicio.

Se estudia la competencia, la oportunidad, la procedencia, estudio de los conceptos de violación o agravios hechos por la parte quejosa, etc.

2.1.1.14.1.2.4 Los Resolutivos

Es el apartado de las conclusiones, los puntos resolutivos deben contener un epilogo de la sentencia, es decir, un mensaje claro y preciso que dé cuenta de cómo se resolvió el problema de manera concreta. En los puntos resolutivos determinaremos a que parte le asiste la razón, el alcance de la sentencia y los derechos y obligaciones que deberán de ser cumplidos de ahora en adelante.

2.1.1.14.1.3 El principio de motivación en la sentencia

2.1.1.14.1.3.1 Concepto de motivación

El deber de motivación es sin duda una expresión de la labor jurisdiccional, de allí que la obligación de motivar adecuadamente una resolución judicial permita a la ciudadanía realizar un control de la actividad jurisdiccional, y a las partes que intervienen en el proceso conozcan las razones por las cuales se les concede o deniega la tutela concreta de un derecho o un específico interés legítimo; en tal sentido los jueces tienen la obligación de expresar el proceso mental que los ha llevado a decidir una controversia, asegurando que el ejercicio de impartir Justicia, se haga con sujeción a la Constitución y la ley y, así mismo, facilitando un adecuado ejercicio del derecho de defensa de los justiciables (Vargas, 2011)

2.1.1.13.2 La motivación fáctica

El juez ha seguido un ejercicio de *sindéresis* lógica y revisamos, con insistencia, si el juez ha seguido las reglas de la lógica formal (Figueroa, 2015)

2.1.1.13.3 La motivación jurídica

La justificación externa se acerca mucho más a una justificación material de las premisas: implica un ejercicio de justificación que bien podría ser óptimo, cuando justifica su decisión en base a la ley, la doctrina y la jurisprudencia, o bien cuando recurre a un ejercicio mínimo suficiente de la justificación, es decir, aporta cuando menos una sustentación que satisface los requisitos liminares de una justificación suficiente (Figueroa citando a Gascón, 2015)

2.1.1.13.4 El principio de congruencia en la sentencia

2.1.1.14.1.3.2 Concepto de principio de congruencia

Kielmanovich, (2008) nos dice que: “Es un necesario reflejo del principio dispositivo, que supone la funcional conformidad de la sentencia con la pretensión y la defensa, ante cuya inobservancia el juez violentaría la garantía del debido proceso legal y su resolución sería descalificable por arbitrariedad”.

2.1.1.14.2 El principio de congruencia en la sentencia

La congruencia no se refiere sólo al objeto del proceso, dado que comprende el objeto del debate pues la congruencia a de referirse también a la resistencia u oposición del demandado, pero es obvio que la exigencia de pronunciamiento sobre todo lo pedido por el actor y la prohibición de pronunciamiento sobre lo no pedido; ha de referirse al objeto del proceso (Oporin, 2011)

2.1.1.13.5 Aplicación de la claridad en las sentencias

2.1.1.13.5.1 Concepto de claridad

Una resolución clara, precisa y maciza, en lugar de una confusa, difusa y profusa, depende, en gran medida de la forma en que se redacta podría objetarse, depende mayormente de los argumentos que la sustenten (Olvera, 2008)

2.1.1.13.5.2 Características de la claridad

La claridad en el marco procesal, tiene aspectos que contribuye a una buena relación entre el emisor que envía un mensaje claro y preciso; por el cual, comunica su decisión jurídica tomada, dentro del marco jurídico en el proceso es el juez quien debe emitir fallo jurídico que sea claro cumpliendo con el marco jurídico

El Manual de Redacción de Resoluciones Judiciales- Lima Perú, julio de 2008, nos dice que: *“La claridad supone encontrarse en el marco de un proceso de comunicación donde el emisor legal envía un mensaje a un receptor que no cuenta necesariamente con entrenamiento legal. De hecho, en el marco del proceso disciplinario, el funcionario de control que emite una decisión la dirige a un receptor entrenado en derecho, un funcionario de la administración de justicia. Sin embargo, por la relevancia que normalmente adquiere esta actividad en el ámbito público, normalmente estas decisiones son comentadas en los medios de opinión pública o son directamente publicadas por la administración. En consecuencia, el receptor termina siendo no sólo el magistrado o auxiliar involucrado, sino también el gran público.”*

2.1.1.13.5.3 Importancia de la claridad

La claridad es importante en el lenguaje de la sentencia, como de cualquier resolución, no debe ser vista, como una virtud en la redacción, es en el fondo, un valor del sistema jurídico y una garantía del Estado Constitucional y de Derecho (Barranco, 2017)

2.1.1.13.6 Medios impugnatorios

2.1.1.13.6.1 Concepto

Son las posibilidades establecidas que se dan para enmendar los entuertos o errores en que incidan los juzgadores al apartarse del contenido de la Ley ya sea en lo que respecta a su interpretación o bien en cuanto a la apreciación de los diversos presupuestos que constituyen la orientación medular de toda norma jurídica (Castellanos, 2014)

2.1.1.13.7 Clases de medios impugnatorios

Según el Código del Niño y Adolescente los medios impugnatorios son: a) recurso de apelación (Jurista Editores, 2018)

2.1.1.13.8 Medio impugnatorio aplicado en el proceso en estudio

Conforme al proceso examinado se observa que el medio impugnatorio fue la apelación por parte del demandado, al no estar de acuerdo con la resolución impuesta en su contra.

2.1.1.14.3 El derecho de alimentos

2.1.1.14.3.1 Concepto

Medina (2013) manifestó que el derecho de alimentos se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.

2.1.1.13.9 Características

Según Privado (2013), tiene las siguientes características

- a) Inalienable e irrenunciable.
- b) Inembargable.
- c) Imprescriptible.
- d) Personal e intransmisible.
- e) indivisible.

2.1.1.14.3.2 Regulación

2.1.1.14.3.2.1 En normas internacionales

En Ecuador, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su artículo 146 establece que el o la obligada a prestar alimentos podrá exigir a la persona que administre la pensión alimenticia una rendición de cuentas de los gastos que se realicen a favor del

alimentario como educación, alimentación, etc, el Juez determinara si corresponde a dar trámite a dicha solicitud (Delgado, 2017)

En Uruguay, el Código del Niño y Adolescente en el artículo 47 menciona la forma de la prestación de alimentos serán en forma de dinero o especies o ambas formas, serán de forma anticipada y periódica, el obligado podrá pedir de la persona que administra la pensión de alimentos, la rendición de cuentas sobre los gastos realizados a los beneficiarios, el Juez ordenará que se expida dicha solicitud de la pensión de alimentos (Delgado, 2017)

2.1.1.14.3.3 En normas nacionales

“La protección de los derechos humanos a través de la constitución es la forma más efectiva de protección jurídica ya que esta se considera ley fundamental o suprema del país, lo que implica que todas las leyes internas deben ajustarse a sus disposiciones y que, en caso de conflicto, prevalecen las normas constitucionales” (Medina, 2013).

2.1.1.13.10 La obligación alimenticia

2.1.1.13.10.1 Concepto

La obligación alimentaria, es aquella mediante la cual se provee a una persona para sus necesidades de los satisfactores tanto de sus necesidades físicas como intelectuales y morales a fin de que pueda subsistir y cumplir su destino como ser humano, sobrepasando la simple acepción de comida (Lezana, 2011).

2.1.1.17.1.1 Características

Según Cobos citando a Valverde (2005), tiene las siguientes características: a) es reciproco y b) personal.

2.1.1.17.1.2 Regulación

El primer párrafo del artículo 481° del Código Civil prescribe la regulación y fijación de los alimentos: “Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones a las que se halle sujeto el deudor”, infiriéndose, que para fijar los alimentos el Juez debe emprender una intensa actividad de comprobación probatoria teniendo a la vista todas las alegaciones y pruebas presentadas por ambas partes e incorporando otras pruebas si las ofrecidas no le generan convicción, todo esto con la finalidad de emitir un pronunciamiento ajustada a la realidad de los hechos y poner fin a un conflicto de intereses y lograr la paz social en justicia, finalidad axiológica de todo proceso judicial.

2.1.1.17.2 La pensión alimenticia

2.1.1.17.3 Concepto

Por alimentos debe entenderse la prestación en dinero o en especie que una persona, en determinadas circunstancias (indigente, incapaz, entre otros), puede reclamar de otras, entre las señaladas por ley, para su mantenimiento y subsistencia; es, pues, todo aquello que, por ministerio de ley o resolución judicial, una persona tiene derecho a exigir para vivir (Regalado, 2017).

2.1.1.18 Formas de la pensión alimenticia

En cuanto a la forma en que puede ser cumplida la obligación alimentaria, existen tres maneras; en dinero, en especie y en forma mixta.

Pensión alimenticia en dinero es la manera general de cumplir dicha obligación. Siendo esta forma la que conocen los tribunales judiciales. El pago debe realizarse en

periodos adelantados y se ejecuta, aunque haya apelación. Si el pago se hace por consignación judicial se hará entrega inmediata al acreedor sin trámite alguno.

La satisfacción de la obligación alimentaria en especie, y procede cuando existan motivos especiales que justifiquen dicha medida. Estos motivos podrían ser el que el acreedor alimentario viva en el mismo techo del obligado. No procedería dicho pedido en caso de separación de cuerpos, divorcio o invalidez del matrimonio. La forma mixta se da en los convenios alimentarios homologados posteriormente. Aquí se abona una parte en dinero y otra en especie (pago de colegios, gastos médicos o de cualquier otro tipo) (Maldonado, 2014).

2.1.1.19 Criterios para la determinación del monto

Existe otro elemento para determinar la cantidad o porcentaje de pensión alimenticia, el cual consiste en las posibilidades económicas del deudor alimentario para poder cumplir con su obligación, esta incluye los ingresos que percibe y su patrimonio, que a la vez está conformado por los bienes y derechos que tienen como esencia el dinero (García, 2016).

2.1.1.19.1 Diferencias entre el derecho de alimentos, la obligación alimenticia y la pensión alimenticia

2.1.1.19.1.1 El derecho de alimentos:

La Carta Magna en su artículo 6, párrafo segundo, señala que: “es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos (...) “todos los hijos tienen iguales deberes y derechos (Maldonado, 2014).

2.1.1.19.1.2 La obligación alimenticia:

La obligación de acudir a un hijo con una pensión alimenticia obedece a que previamente se verifiquen ciertos aspectos de vinculación familiar entre el presunto obligado y la persona en favor de quien se solicita la prestación (García, 2016).

2.1.1.19.1.3 La pensión alimenticia.

Es el deber que tienen los conyugues de manera recíproca y con sus hijos y comprenden todo lo necesario para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica según la situación y posibilidades de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo (Maldonado, 2014).

B. Marco Conceptual

Calidad: Según la real Academia de la Lengua Española (2001) nos dice: “Es la propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permiten apreciarla como igual, mejor o peor que las restantes de su especie.”

Distrito Judicial: Un distrito judicial es la subdivisión territorial del Perú para efectos de la organización del Poder judicial. (Ministerio Público & Fiscalía de la Nación, s.a.p.7).

Doctrina: Fabrizio (2018), nos dice: “es una serie o cuerpo de enseñanzas, instrucciones, postulados y/o opiniones que se poseen e imparten en el aspecto político, social, religioso, filosófico, científico y de diversa índole”.

Expediente: El expediente es un término con origen de vocablo latino *expedien*; que procede de *expediré* (“dar curso”, “acordar”). Tiene diversos usos y significado de acuerdo al contexto. (*Recopilado de: definición de*)

Jurisprudencia: es un conjunto de sentencias o las resoluciones judiciales

Que se emiten por los órganos judiciales que repercuten a futuro. En diversos países se utiliza como fuente de derecho ya sea de forma directa o indirecta. (Recopilado de Real academia de la lengua Española, 2013)

Normatividad: Es la norma o conjunto de norma que dirigen, guían que se ajustan al comportamiento de un persona, materia u organización según su actividad.

Parámetro: Según Salinas (2013) en la pp.55-56 nos dice: “Es un término referido a las medidas que se tienen como referencia para comparación con otras que se están estudiando, es decir, un parámetro es un patrón de referencia o de comparación. Actualmente se está tratando de establecer como norma en todos los documentos científicos, legales, comerciales, etc.

Las variables: Según Verdugo 2010, nos dice: Son los aspectos o características cuantitativas o cualitativas que son objeto de búsqueda respecto a las unidades de análisis.

(Verdugo, 2010, p.1)

III. HIPOTESIS

De acuerdo con los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, que se encuentran establecidos en el presente estudio, sobre las características de las sentencias de primera y segunda instancia sobre alimentos en el expediente N° 00312-2017-0-2501-JP-FC-02, Distrito Judicial del Santa – 2020, concluyendo que la calidad es muy alta y alta, respectivamente con relación a los objetos específicos planteados se determinó que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive de la sentencia de primera instancia, son de rango mediana muy alta y muy alta respectivamente, de la misma manera la calidad de la parte expositiva, considerativa, resolutive de la sentencia de segunda instancia, fueron de rango alta, alta y muy alta respectivamente.

IV. METODOLOGIA

4.1. Tipo y nivel de la investigación:

4.1.1.1.1. Tipo de investigación: La investigación es de tipo cuantitativa – cualitativa (Mixta).

Cuantitativa: Nace en el planteamiento de un problema en investigación, delimitado y concreto; con la finalidad de recopilar información ocupándose de aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico en una guía de investigación la cual es elaborado sobre los cimientos de una literatura.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Cualitativa: En este método de investigación se recoge información apoyada mediante el método de observación ya sea con los comportamientos naturales, discursos y respuestas que puedan tener una futura interpretación de los significados en el contexto social.

Mixto: Se materializan las actividades de análisis y de recolección; operando simultáneamente; uno después del otro, al cual se agregó el uso intenso de las bases teóricas con los cuales se vincula, el proceso y el asunto judicializado (pretensión / delito investigado) a efectos de asegurar la interpretación y comprensión del contenido de las sentencias y, sobre todo, reconocer dentro de ella a los indicadores de calidad (variable de estudio).

Nivel de investigación: Pueden ser:

Exploratoria: La investigación exploratoria es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o muy poco estudiado; por lo que, los resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, se puede decir que se trata de un nivel superficial

de los conocimientos. Recopilado de libro Proyecto de Investigación de Fidas Arias, editorial Episteme.

Descriptiva: Tamayo y Tamayo (2006), nos dice que: La investigación descriptiva comprende toda descripción, registro, análisis e interpretación actual con la composición o procesos, el enfoque se toma sobre conclusiones dominantes.

4.2. Diseño de la investigación

2.2.1.1. No experimental: Se evidencia una investigación donde la evolución se realiza de forma natural a los sucesos, distinto al deseo del que investiga.

2.2.1.2. Retrospectiva: “La planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

2.2.1.3. Transversal: “La recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión corresponde a un momento específico del desarrollo del tiempo”. (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

4.3. Objeto de estudio y variable en estudio

El trabajo, está conformado por las resoluciones Judiciales (Sentencias), en primera y segunda instancia, sobre fijación de pensión alimenticia contenida que sustenta el expediente N° 00312-2017-0-2501-JP-FC-02, que se desarrolló en el segundo juzgado de paz letrado especializado en familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, distrito judicial del Santa. Siendo que se estudia sobre la calidad de las sentencias que se emitieron de primera y segunda instancia; asimismo, la operalización de la variable se puede observar en el anexo 1.

4.4. Fuente de recolección de datos

Se utilizó como fuente de recolección, al expediente N° 00312-2017-0-2501-JP-FC-02, desarrollado en el segundo juzgado de paz letrado especializado en familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, distrito Judicial del Santa; utilizaremos el archivo

denominado anexo número 4, documento que servirá para poder evidenciar los fundamentos de nuestra investigación.

4.5. Procedimiento de recolección y plan de análisis de datos

La primera etapa. Realizamos una actividad abierta y explorativa, consistente en un acercamiento gradual, centrando sus objetivos de la investigación; logrando llegar a disfrutar cada momento de comprensión y revisión; se llega un acercamiento con la recolección de datos.

Segunda etapa. Realizamos una actividad abierta y explorativa, pero más profunda que la anterior etapa de recolección de datos, basada en los objetivos y la revisión constante de la literatura que nos ayuda al reconocimiento e interpretación.

Tercera etapa. Igual que las anteriores, fue una actividad; de naturaleza más consistente, fue un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde hubo articulación entre los datos y la revisión de la literatura.

2.3. Matriz de consistencia lógica

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Campos (2010) nos expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

El trabajo de la matriz de consistencia básica se presenta: el problema de investigación, el objetivo de investigación y la hipótesis; general y específicos.

En lo general, la matriz de consistencia nos sirve para mantener el orden asegurándonos de la científicidad del estudio que se evidencia en la lógica de la investigación; por ello, en lo siguiente le presentare nuestra matriz de consistencia lógica

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto.

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
<p>Proceso judicial</p> <p>Es el medio en el cual se evidencia la interacción de los sujetos del proceso con el propósito de resolver una controversia</p>	<p>Características</p> <p>Atributos peculiares del proceso judicial en estudio, que lo distingue claramente de los demás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de plazo • Claridad de las resoluciones • Pertinencia de los medios probatorios • Idoneidad de los hechos para sustentar la pretensión planteada 	<p>Guía de observación</p>

4.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicaran las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: (...) son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información”. En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p. 56) exponen “(...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es

el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado, se inserta como **anexo 2**.

En esta propuesta la entrada al interior del proceso judicial estará orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados.

4.6. Procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

4.6.1. La primera etapa. Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

4.6.2. Segunda etapa. También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

4.6.3. La tercera etapa. Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del curso del tiempo, documentado en el expediente judicial); es

decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados,

4.7. Matriz de consistencia lógica

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el proyecto se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico.

Cuadro2. Matriz de consistencia

Título: CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE REDUCCIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXPEDIENTE N° 0312-2017-2501-JPLCH - SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA, CHIMBOTE, DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA - PERÚ. 2020

G/E	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS
General	¿Cuáles son las características del proceso sobre reducción de alimentos en el expediente N° 0312-2017-2501-JPLCH ,Segundo Juzgado de Paz Letrado Especializado en familia, Chimbote, Distrito Judicial del Santa, Perú -2020?	Determinar las características del proceso sobre reducción de alimentos en el expediente N° 0312-2017-2501 - JPLCH, Segundo Juzgado de Paz Letrado Especializado en familia, Chimbote, Distrito Judicial del Santa, Perú -2020.	El proceso judicial sobre reducción de alimentos en el expediente N° 0312 - 2017 - 2501-JPLCH, Segundo Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia, Chimbote, Distrito Judicial del Santa – Perú - evidenció las siguientes características: cumplimiento de plazo; aplicación de la claridad en las resoluciones; pertinencia entre los medios probatorios con la pretensión planteada, e idoneidad de la calificación jurídica de los hechos.
Específicos	¿Los sujetos procesales cumplieron los plazos establecidos para el proceso en estudio?	1. Identificar si los sujetos procesales cumplieron los plazos establecidos para el proceso en estudio	Los sujetos procesales, si cumplieron los plazos establecidos para el proceso en estudio.
Específicos	¿Las resoluciones (autos y sentencias) emitidas en el proceso evidencian aplicación de la claridad?	2. Identificar si las resoluciones (autos y sentencias) emitidas en el proceso evidencian aplicación de la claridad	Las resoluciones (autos y sentencias) emitidas en el proceso si evidencian aplicación de la claridad
Específicos	¿Existe pertinencia entre los medios probatorios con los puntos controvertidos establecidos y la(s) pretensión(es) planteada(s) en el proceso en estudio?	3. Identificar la pertinencia entre los medios probatorios con la(s) pretensión(es) planteadas en el proceso en estudio	Si existe pertinencia entre los medios probatorios con la pretensión planteada, en el proceso en estudio
Específicos	¿La calificación jurídica de los hechos fueron idóneos para sustentar la(s) pretensión(es) planteada(s) en el proceso en estudio	4. Identificar si la calificación jurídica de los hechos fueron idóneos para sustentar la(s) pretensión(es) planteada(s) en el proceso en estudio.	La calificación jurídica de los hechos, si fueron idóneos para sustentar la(s) pretensión(es) planteada(s) en el proceso en estudio

4.8. Principios éticos

Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del

proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016)

Anexo 3.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados de la investigación

TABLA N° 01 - DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

SUJETOS PROCESALES	ACTO PROCESAL BAJO ANALISIS O (ETAPA PROCESAL)	BASE PROCESAL PERTINENTE	CUMPLE	
			SI	NO
JUEZ	ADMISORIO DE DEMANDA	ART 424Y425 CPC	x	
	FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS		x	
	SENTENCIA	Art 50 CPC, establece que juez tiene 15 días para emitir sentencia	x	
PARTE DEMANDANTE	ACTUADO PROCESAL PERTINENTE	ART 424 CPP (BASE PROCESAL)	x	
PARTE DEMANDADA	ACTUADO PROCESAL PERTINENTE	ART 445 CPP (BASE PROCESAL)	x	

En la unidad de análisis de estudio, sobre alimentos siendo un proceso civil único acorde al artículo 168 del código de los niños y adolescentes, se declara procedente sobre la pretensión de alimentos interpuesta por la demandante.

Donde el cumplimiento de los plazos se encuentra establecido en el artículo 554° del Código Procesal Civil. Al admitir la demanda, el juez concederá al demandado cinco (5) días para que la conteste. Por lo que nuestro ordenamiento jurídico ha establecido un trámite predeterminado para cada materia que sea de tutela procesal efectiva; dentro de este contexto, el trámite, el plazo y norma aplicable lo regulará la norma especial de acuerdo a la naturaleza del derecho protegido, en este caso nos referimos a los procesos de alimentos, los cuales tienen su regulación conforme a las reglas procesales establecidas en el código de niño y adolescentes; aplicando supletoriamente el código procesal civil.

TABLA N° 02 - DE LA CLARIDAD DE LAS RESOLUCIONES

RESOLUCIO N JUDICIAL	CONTENIDO DE RESOLUCION	CRITERIOS	CUMPLE	
			SI	NO
RESOLUCION N°1	ADMISORIO DE DEMAND A	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUJE ENTENDIBL E -FACIL COMPRESIO N DEL PÚBLICO	x	
RESOLUCION N° 04	FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTI DOS	-COHERENCIA Y CLARA -LENGUAJE ENTENDIBL E -FACIL COMPRESIO N DEL PÚBLICO	x	
RESOLUCION N° 06	SENTENCIA	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUAJE ENTENDIBL E -FACIL COMPRESIO N DEL PÚBLICO	x	

Con respecto a las actuaciones de las resoluciones contenidas en el proceso de estudio fueron idóneas y pertinentes, por ejemplo: en la sentencia de primera instancia que se observa mediante folio sesenta se observa la congruencia con la pretensión interpuesta por la demandante.

Donde el derecho constitucional a la debida motivación de las resoluciones judiciales, consagrado en el artículo 139° inciso 5 de la Constitución, implica, tal como ha sido explicado en reiterada jurisprudencia de este Tribunal, que tales resoluciones deben expresar de manera razonada, suficiente y congruente las razones que fundamentan la decisión del juzgador.

Sin embargo, ello no implica que dicha fundamentación deba ser necesariamente extensa, sino que lo importante es que ésta, aun si es expresada de manera breve y concisa o mediante una motivación por remisión, refleje de modo suficiente las razones que llevaron al juzgador a adoptar determinada decisión; todo lo que abona a la claridad y sencillez dentro de una resolución que emite el órgano judicial.

En nuestro presente trabajo de investigación, se puede analizar la claridad con la que el operador de justicia sustenta su resolución; sin embargo, en la apelación de sentencia el juez superior solo observa el monto de la pensión alimenticia, cambiando el porcentaje de la pensión alimenticia

**TABLA N° 03 - DE LA PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS
EMPLEADOS**

MEDIOS PROBATORIOS	CONTENIDO DE RESOLUCIÓN	CRITERIOS	RESPUESTA	
			SI	N O
DOCUMENTALES	ACTAS INFORMES	-PERTINENCIA - CONDUCENCIA -UTILIDAD	x	
TESTIMONIALES	TESTIMONIO 1 TESTIMONIO 2	- PERTINENCIA - CONDUCENCIA -UTILIDAD		x
PERICIALES	SENTENCIA	PERTINENCIA - CONDUCENCIA -UTILIDAD		x

De acuerdo al expediente judicial en estudio, los medios probatorios fueron pertinentes por partes del conflicto judicial, declarando se procedente la demanda y contestando la demanda en el plazo establecido por la ley cuya finalidad es acreditar los hechos expuestos por las partes.

Donde los criterios en la estimación de la prueba, son los parámetros abstractos de corrección en la graduación de certeza sobre la información que proporcionan los medios de prueba que adopta el Juez para interpretar y calificar los enunciados fácticos que proponen las partes. Siendo aquéllos criterios jurisprudenciales o de fuente legal, que adopta el Juez, para considerar que determinados medios probatorios son idóneos, relevantes, necesarios, privilegiados o conducentes para transmitir la información fáctica indispensable para validar u otorgar crédito de verosimilitud a la hipótesis que fija los hechos y que comprenderá la premisa menor de la inferencia de subsunción que resolverá el caso.

TABLA N° 04 - DE LA CALIFICACION JURIDICA

DESCRIPCION DE HECHOS	CALIFICACIÓN JURIDICA	BASE LEGAL	CUMPLE	
			S I	NO
PRETENSION O HECHO FACTICO	CONDUCTA TIPICA REGULACION DE LA CONDUCTA	ARTICULO PERTINENTE	x	

De acuerdo al expediente judicial en estudio, la calificación jurídica de los hechos, respecto a los puntos controvertidos se procede a señalar los siguientes hechos materia de probanza: 1) “Determinar el estado de necesidad de los menores”, 2) Determinar la capacidad y posibilidades económicas del demandado. Y 3) “Determinar la pensión de alimentos que debe señalarse en porcentaje”.

De igual manera, el juez tuvo presente lo previsto en el artículo 481° del CC: Los alimentos se regulan en porción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a circunstancias personales de ambos, etc. Donde la obligación del Juez de aplicar la fundamentación jurídica adecuada se deriva contemporáneamente del derecho de toda persona a la tutela jurisdiccional efectiva sin importar del todo la correcta calificación jurídica que haya realizado de los hechos. Tradicionalmente se ha sostenido que es suficiente que el demandante realice una petición al órgano jurisdiccional, sustentado en determinados hechos, a efectos que ésta tenga que ser atendida.

Los alimentos se regulan en porción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a circunstancias personales de ambos, etc. Donde la obligación del Juez de aplicar la fundamentación jurídica adecuada se deriva contemporáneamente del derecho de toda persona a la tutela jurisdiccional efectiva sin importar del todo la correcta calificación jurídica que haya realizado de los hechos. Tradicionalmente se ha sostenido que es suficiente que el demandante realice una petición al órgano jurisdiccional, sustentado en determinados

hechos, a efectos que ésta tenga que ser atendida.

Para ello, tenemos como análisis a un expediente judicial debidamente clasificado con las normas y parámetros normativos que la universidad brinda para la realización del presente proyecto de investigación.

5.2 Análisis de Resultados

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

En la unidad de análisis de estudio, sobre alimentos siendo un proceso civil único acorde al artículo 168 del código de los niños y adolescentes, se declara procedente sobre la pretensión de alimentos interpuesta por la demandante.

Donde el cumplimiento de los plazos se encuentra establecido en el artículo 554° del Código Procesal Civil. Al admitir la demanda, el juez concederá al demandado cinco (5) días para que la conteste. Por lo que nuestro ordenamiento jurídico ha establecido un trámite predeterminado para cada materia que sea de tutela procesal efectiva; dentro de este contexto, el trámite, el plazo y norma aplicable lo regulará la norma especial de acuerdo a la naturaleza del derecho protegido, en este caso nos referimos a los procesos de alimentos, los cuales tienen su regulación conforme a las reglas procesales establecidas en el código de niño y adolescentes; aplicando supletoriamente el código procesal civil.

Se encuentra establecido en el artículo 554 ° del Código Procesal Civil. Al admitir la demanda, el juez concederá al demandado cinco (5) días para que la conteste.

Para ello, revisando los plazos dentro del expediente en análisis se determina que este cumplió con los plazos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo ante la segunda instancia se observa que estos plazos en la práctica no se cumplen, excediéndose dicho plazo.

La doctrina nacional y extranjera ha entendido, que el plazo es el lapso, el periodo o el intervalo de tiempo que corre entre dos momentos, mientras que el término es el límite que culmina ese plazo. De esta manera el plazo es el lapso de tiempo que transcurre hasta un término y el término es el momento cierto o determinado en el que culmina un plazo; en otras palabras, el término es, pues, un punto límite, en cambio el plazo es un lapso. (Gronda citado por Pinilla, 2013)

DE LA CLARIDAD DE LAS RESOLUCIONES

Con respecto a las actuaciones de las resoluciones contenidas en el proceso de estudio fueron idóneas y pertinentes, por ejemplo: en la sentencia de primera instancia que se observa mediante folio sesenta se observa la congruencia con la pretensión interpuesta

por la demandante. Donde el derecho constitucional a la debida motivación de las resoluciones judiciales, consagrado en el artículo 139° inciso 5 de la Constitución, implica, tal como ha sido explicado en reiterada jurisprudencia de este Tribunal, que tales resoluciones deben expresar de manera razonada, suficiente y congruente las razones que fundamentan la decisión del juzgador.

Sin embargo ello no implica que dicha fundamentación deba ser necesariamente extensa, sino que lo importante es que ésta, aun si es expresada de manera breve y concisa o mediante una motivación por remisión, refleje de modo suficiente las razones que llevaron al jugador a adoptar determinada decisión”; todo lo que abona a la claridad y sencillez

En el proceso civil peruano (y también en otros procesos de nuestro ordenamiento), la resolución sin contenido decisorio es el decreto, mientras que las resoluciones con contenido decisorio son las sentencias y los autos. Por consiguiente, los decretos son resoluciones en donde propiamente no se decide, esto es, no hay pronunciamiento sobre el derecho discutido o una cuestión suscitada en el transcurso del proceso.

1. PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS EMPLEADOS

La pertinencia es el hecho que se pretende demostrar con la prueba que tenga una relación directa con el hecho.

De acuerdo al expediente judicial en estudio, los medios probatorios fueron pertinentes

por partes del conflicto judicial, declarando se procedente la demanda y contestando la demanda en el plazo establecido por la ley cuya finalidad es acreditar los hechos expuestos por las partes. Donde los criterios en la estimación de la prueba, son los parámetros abstractos de corrección en la graduación de certeza sobre la información que proporcionan los medios de prueba que adopta el Juez para interpretar y calificar los enunciados fácticos que proponen las partes.

En nuestro análisis de medios probatorios se tiene que la demandante presento como medios de prueba: las constancias de matrículas, partida de nacimiento de los menores, la boleta de remuneraciones del demandando, boletas de venta por compra de alimentos, medios que cumplieron una función importante en nuestro proceso ya

que con esto se demostró las necesidades que los menores tienen y sobre todo con la presentación de la boleta de remuneración del investigado se dio a conocer la capacidad económica, lo cual, puede brindarle una pensión a sus hijos.

Siendo aquéllos criterios jurisprudenciales o de fuente legal, que adopta el Juez, para considerar que determinados medios probatorios son idóneos, relevantes, necesarios, privilegiados o conducentes para transmitir la información fáctica indispensable para validar u otorgar crédito de verosimilitud a la hipótesis que fija los hechos y que comprenderá la premisa menor de la inferencia de subsunción que resolverá el caso.

2. DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA

De acuerdo al expediente judicial en estudio, la calificación jurídica de los hechos, respecto a los puntos controvertidos se procede a señalar los siguientes hechos materia de probanza”: 1) “Determinar el estado de necesidad de los menores”, 2) Determinar la capacidad y posibilidades económicas del demandado. Y 3) “Determinar la pensión de alimentos que debe señalarse en porcentaje”.

De igual manera, el juez tuvo presente lo previsto en el artículo 481° del CC: Los alimentos se regulan en porción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a circunstancias personales de ambos, etc. Donde la obligación del Juez de aplicar la fundamentación jurídica adecuada se deriva contemporáneamente del derecho de toda persona a la tutela jurisdiccional efectiva sin importar del todo la correcta calificación jurídica que haya realizado de los hechos. Tradicionalmente se ha sostenido que es suficiente que el demandante realice una petición al órgano jurisdiccional, sustentado en determinados hechos, a efectos que ésta tenga que ser atendida.

El límite del *Iura Novit Curia* lo constituye el Principio de Congruencia, el cual implica que el Juez no puede ir más allá de lo requerido. El fundamento de este límite se encuentra en la necesidad que los procesos sean iniciados de parte (principio dispositivo), en la imparcialidad del Juez y en el rol de cada una de las partes en el proceso. El Juez puede variar la calificación jurídica de los hechos siempre y cuando

no varíe con ello la pretensión de la demanda. A modo de ejemplo, no es posible que una demanda de nulidad de acto jurídico sea convertida al momento de sentenciar en una demanda de anulación, ya que ello implicaría una variación de la pretensión, con la subsecuente afectación del derecho de defensa.

VI. CONCLUSIONES

En este proceso judicial de fijación de pensión de alimentos es muy importante mencionar que los plazos establecidos por ley empezando desde el momento en que se interpuso la demanda en el año dos mil quince, hasta la expedición de la sentencia se segunda instancia en el año dos mil dieciséis no fueron cumplidos correctamente evidenciándose la demora del proceso causando así perjuicio al menor, ya que esta frente a un derecho fundamental que son los alimentos el cual es un derecho de urgencia, de este modo se transgrede el principio de celeridad por la razón de que no se cumplen los plazos de acuerdo al Código Procesal Civil. En este orden de ideas se concluye que uno de los problemas del presente proceso es el cumplimiento de plazos.

Referencias bibliográficas

- Abad, S. y Morales, J. (2005). El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar. En: Gaceta Jurídica. *La Constitución Comentada*. Análisis artículo por artículo. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País. (pp.81-116). T-I. ((1ª ed.). Lima, Perú: autor.
- Aimeur, C. (2017). *La justiciar, ese problema desconocido*. Recuperado de: <https://valenciaplaza.com/la-justicia-ese-problema-desconocido>
- Campos, W. (2010). *Apuntes de Metodología de la Investigación Científica*. Magister SAC. Consultores Asociados. Recuperado de: <http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/archivo/001287/2822/00128720130424050221.pdf>
- Casal, J. y Mateu, E. (2003). En Rev. Epidem. Med. Prev. 1: 3-7. *Tipos de Muestreo*. CReSA. Centre de Recerca en Sanitat Animal / Dep. Sanitat i Anatomia Animals, Universitat Autònoma de Barcelona, 08193-Bellaterra, Barcelona. Recuperado en: <http://minnie.uab.es/~veteri/21216/TiposMuestreo1.pdf>
- Centty, D. (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico*. Facultad de Economía de la U.N.S.A. (s. ed.). Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores. Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>
- Díaz, J. (2018). *La embajada y la administración de justicia*. Recuperado de: <http://www.latribuna.hn/2018/08/17/la-embajada-y-la-administracion-de-justicia-en-honduras/>

Duran, J. (2003). *Inequidad respect a la pension alimenticia que se traduce en inseguridad respect a los acreedores*. Recuperado de: <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/bitstream/handle/231104/1663/Pensi%C3%B3n%20alimenticia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Flores, J. (2018). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre fijación de pensión alimenticia, en el expediente N° 00896-2013-0-2501-JP-FC-02, del Distrito Judicial del Santa – Chimbote. 2018. (tesis de pre grado Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5964/CALIDAD_SENTENCIA_FLORES_LOYOLA_JORGE_RAFAEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, D. (2016). La falta de ordenamientos legales en el establecimiento justo de la pensión alimenticia provisional. Recuperado de: <file:///C:/Users/Toshiba/Desktop/LA%20FALTA%20DE%20ORDENAMIENTOS%20LEGALES%20EN%20EL%20ESTABLECIMIENTO%20JUSTO%20DE%20LA%20PENSION%20ALIMENTICIA%20PROVISIONAL.pdf>

Hernández, R. Fernández, C. y Batista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ª ed.). México: Mc Graw Hill

Lenise, M., Quelopana, A., Compean, L. y Reséndiz, E. (2008). El diseño en la investigación cualitativa. En: Lenise Do Prado, M., De Souza,

M. y Carraro, T. *Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales. Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9.* (pp.87-100). Washington: Organización Panamericana de la Salud

Leiva, L. (2007). *Importancia de la obligacion de dar alimentos cuando el padre o la madre se encuentren imposibilitados, atendiendo al bienestar del alimentista y no a lo preceptuado en el articulo 283 del Codigo Civil.* Recuperado de: <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/41377.pdf>

Maldonado, R. (2017). *Regular taxativamente la obligacion alimentaria en una union de hecho propio.* Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/805/1/MALDONADO_RENZO_OBLIGACION_ALIMENTARIA_HECHO_PROPIO.pdf

Mejía, J. (2004). *Sobre la Investigación Cualitativa. Nuevos Conceptos y campos de desarrollo.* Recuperado de: http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv_sociales/N13_2004/a15.pdf

Molina, H. (2017). *Administracion de justiciar con carencias.* Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Administracion-de-justicia-con-carencias-20170810-0061.html>

Muñoz, D. (2014). Constructos propuestos por la asesora del trabajo de investigación en el IV Taller de Investigación-Grupo-B-Sede-Central. Chimbote, Perú: ULADECH Católica

Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis*. (3ª ed.). Lima – Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Olivo, A. (2017). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre fijación de pensión alimenticia, en el expediente N° 00896-2012-0-2501-JP-FC-02, del Distrito Judicial del Santa – Chimbote. 2017. (tesis de pre grado Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1952/ALIMENTOS_CALIDAD_AZUCENA_LIZ_OLIVO_CARRANZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SENCE – Ministerio del Trabajo y Previsión Social (s.f). *Instrumentos de evaluación*. Gobierno de Chile. Recuperado de: http://www.sence.cl/601/articles-4777_recurso_10.pdf

Sifuentes, O. (2017). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre fijación de pensión alimenticia, en el expediente N° 01321-2013-0-2501-JP-FC-01, del Distrito Judicial del Santa – Chimbote. 2017. (tesis de pre grado Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3157/ALIMENTOS_CALIDAD_MOTIVACION_RANGO_Y_SENTENCIA_SIFUENTES_RAMIREZ%20DE_BRAVO_OLINDA_ROSA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Supo, J. (2012). *Seminarios de investigación científica. Tipos de investigación*. Recuperado de <http://seminariosdeinvestigacion.com/tipos-de-investigacion/>

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. (2013). *Línea de Investigación de la Carrera Profesional de Derecho*. Aprobada por Resolución N° 1496-2011- CUULADECH católica. Revisado Versión 3. Aprobada por el Docente metodólogo con código documento N° 000363289 – Trámite documentario. Nov. 07 del 2013 Registrada en: Repositorio de investigación del CADI. Nov. 07 del 2013

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (s.f). 301404 - *Ingeniería de Software. Material Didáctico. Por la Calidad Educativa y la Equidad Social. Lección 31. Conceptos de calidad*. Recuperado de: http://datateca.unad.edu.co/contenidos/301404/301404_ContentidoEnLinea/leccin_31__conceptos_de_calidad.html

Valderrama, S. (s.f). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. (1ª ed.). Lima: Editorial San Marcos.

ANEXOS

Anexos 1. Cuadros de rango

Anexo 3: Cuadros del procedimiento de recolección, organización, calificación de los datos y determinación de las variables.

Cuadro 1 Calificación aplicable a los parámetros

Texto respectivo de la evidencia empírica	Lista de parámetros	calificación
		Si cumple (cuando en el texto se cumple)
		No cumple (Cuando en el texto no se cumple)

Cuadro 2 Calificación de la manera de la aplicación en el cumplimiento de los parámetros

Cumplimiento de los parámetros en una sub dimensión	Valor (referencial)	Calificación
No cumple		[0]
Si cumple		[2,5]

Fundamentos:

- Se procede luego de haber aplicado las pautas establecidas en el Cuadro 1, del presente documento.
- Consiste en agrupar los indicadores cumplidos.
- Para todos los casos el hallazgo de ninguno de los 5 parámetros previstos, se califica: Nunca

Cuadro 3 Calificación de la manera de la aplicación en las sub dimensiones

Cumplimiento de los parámetros en una sub dimensión	Valor (referencial)	Calificación
No cumple con la ejecución de la sentencia	1	Muy Baja
Si cumple con el contenido de la sentencia	5	Muy Alta
Si cumple con los requisitos de la demanda	4	Alta
Si cumple con la admisibilidad de la demanda	4	Alta
Si cumple con los requisitos de absolución	3	Mediana
No cumple con la admisibilidad de contestación	2	Baja
Si cumple con la medida cautelar	4	Alta
No cumple con el trámite	2	Bajo
Si cumple con la apelación	4	Alto
Si cumple con los requisitos de la sentencia	5	Muy alto

Fundamentos:

- Se procede luego de haber aplicado las pautas establecidas en el Cuadro 1, del presente informe.
- Consiste en agrupar los indicadores cumplidos.
- Para todos los casos el hallazgo de ninguno de los 5 parámetro previstos, se calificara.

Cuadro4: Calificación aplicable a las variables, consolidado de obtención de los resultados de las dimensiones del proceso de Alimentos

Variable en estudio	Dimensiones de la variable	Sub dimensiones de la variable	Calificación de las sub dimensiones					Calificación de las dimensiones	Determinación de la variable: Calidad de la primera instancia						
			Muy baja	Baja	Medi	Alta	M		M	B	M	Al	M		
			1	2	3	4	5		[1 - 8]	[9 - 16]	[17 - 24]	[25- 32]	[33 - 40]		
Calidad de la sentencia de primera instancia	Parte expositiva	Introducción					X	10	[9 - 10]	Muy alta					
		Postura de las partes					X		[7 - 8]	Alta					
									[5 - 6]	Mediana					
									[3 - 4]	Baja					
									[1 - 2]	Muy baja					
	Parte considerativa	Motivación de los hechos	2	4	6	8	10	20	[17 - 20]	Muy alta					
							X		[13 - 16]	Alta					
									[9- 12]	Mediana					
		Motivación del derecho					X		[5 -8]	Baja					
									[1 - 4]	Muy baja					
	Parte resolutive	Aplicación del Principio de congruencia	1	2	3	4	5	10	[9 - 10]	Muy alta					
							X		[7 - 8]	Alta					
		Descripción de la decisión					X		[5 - 6]	Mediana					
									[3 - 4]	Baja					
									[1 - 2]	Muy baja					

Fundamentos:

- De acuerdo al Cuadro de Operacionalización de la Variable, las dimensiones identificadas, son: dimensión 1 la demanda y sus dos sub divisiones interposición de la demanda y absolución y admisibilidad de la demanda; dimensión 2 la contestación y sus dos sub divisiones absolución de la contestación y admisibilidad de la contestación; dimensión 3 absolución del informe oral y sus dos sub dimensiones medida cautelar y trámite; dimensión 4 sentencia y sus dos sub dimensiones contenido de la sentencia y la apelación de la sentencia; dimensión 5 vista de causa y sus dos sub dimensiones sentencia de vista y ejecución de sentencia.
- El valor máximo de la calificación corresponderá de acuerdo al hallazgo obtenido de los indicadores.
- Asimismo, para comprender todos los valores probables que surjan al organizar los datos, se establece rangos; éstos a su vez orientan la determinación de la caracterización del proceso.
- La determinación de los valores y niveles de aplicación de la caracterización del proceso, se evidencian en el siguiente texto:

Valores y nivel de aplicación:

[1-11] = Cada indicador se multiplica por 1= Muy Bajo

[12-22] = Cada indicador se multiplica por 2 = Bajo

[23-33] = Cada indicador se multiplica por 3 = Mediano

[34-44] = Cada indicador se multiplica por 4 = Alto

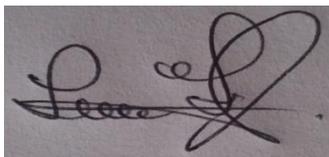
[45-55] = Cada indicador se multiplica por 5 = Muy Alto

Anexo 2. Declaración de Compromiso ético y no plagio

Para realizar el proyecto de investigación titulado: caracterización del proceso sobre reducción de alimentos en el expediente N° 00312-2017-0-2501-JP-FC-02, Segundo Juzgado de Paz Letrado Especializado en Familia, Chimbote, Distrito Judicial del Santa – Perú. 2020, se accedió a información, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: ***Declaración de compromiso ético***, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc. para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declaro conocer el contenido de Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elaboró bajo los principios de la buena fe, y veracidad, y las fuentes utilizadas fueron citadas y referenciadas conforme a las normas APA, en síntesis es un trabajo original.

Ayacucho, Mayo del 2021



Lizeth Angelica Jota
Ayala DNI N°
72512676